

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

Julio de 2025



CONTENIDO

1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES	3
2. RESPONSABILIDADES SOCIALES	3
2.1. Derechos humanos	3
2.2. Prácticas laborales.....	4
2.3. Mecanismo de quejas.....	4
3. INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	4
3.1. Antisoborno, Anticorrupción y Pagos Ilegítimos	4
3.2. Competencia y antimonopolio	5
3.3. Comercio global y control de exportación	5
3.4. Protección de la información	5
3.5. Conflicto de intereses	5
4. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	5
5. MATERIALES Y SUSTANCIAS	6
6. MINERALES DE CONFLICTO	6
7. GOBERNANZA	7
7.1. Cultura de denuncia.....	7
7.2. Incumplimiento	7

PRÓLOGO

Como uno de los principales fabricantes mundiales de máquinas herramienta, UNITED MACHINING SOLUTIONS se compromete a garantizar que su funcionamiento cumpla con todas las leyes aplicables, regulaciones y estándares éticos de la empresa, basado en una cultura de responsabilidad, integridad y sustentabilidad. Estamos convencidos de que las prácticas empresariales responsables están intrínsecamente vinculadas a nuestros valores y principios fundamentales, tal y como se destaca en nuestro Código de conducta, y contribuyen esencialmente a nuestro éxito a largo plazo. Sobre la base de estos valores y principios, nos comprometemos a abastecernos de forma responsable y a cooperar con nuestros proveedores para mejorar continuamente la gestión de las cadenas de suministro.

UNITED MACHINING SOLUTIONS requiere la misma dedicación por parte de todos sus proveedores. Por lo tanto, esperamos que nuestros proveedores lleven a cabo sus negocios cumpliendo con las leyes y reglamentos aplicables, así como con las normas y convenciones reconocidas a nivel internacional en materia ambiental, social y de gobierno corporativo. Esperamos que nuestros proveedores identifiquen los riesgos de su cadena de suministro y hagan todo lo posible para implementar las mismas normas con sus proveedores y subcontratistas y, además, los transmitan a través de su propia cadena de suministro.

Si bien este Código de conducta para proveedores establece los requisitos mínimos que cada proveedor debe aplicar dentro de su propia empresa y su ámbito de influencia y control directo al hacer negocios con UNITED MACHINING SOLUTIONS, no pretende ser concluyente ni proporciona una orientación adecuada para cada posible escenario de cumplimiento que se pueda presentar. Se solicita que los proveedores utilicen el buen juicio, apliquen procesos sólidos de toma de decisiones y planteen preguntas e inquietudes según corresponda con:

- Compras corporativas; Purchasing@grinding.ch o
- Legal y Cumplimiento Corporativo; www.ums.integrityline.com

1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables a su negocio.

2. RESPONSABILIDADES SOCIALES

Se solicita que los proveedores lleven a cabo sus negocios y operaciones, dondequiera que se encuentren, de una manera que respete de forma integral los derechos humanos básicos. Las personas deben ser tratadas con dignidad, respeto, transparencia y equidad.

2.1 Derechos humanos

Los proveedores deben:

- apoyar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente;
- prevenir cualquier participación en todas las formas de esclavitud moderna, incluida la trata de personas, el trabajo forzado o en régimen de servidumbre;
- garantizar que no se utilice el trabajo infantil en el desempeño del trabajo;
- proteger a los trabajadores jóvenes de realizar trabajos que puedan ser peligrosos o que puedan ser perjudiciales para su salud, desarrollo físico, mental, social, espiritual o moral;
- proporcionar un puesto de trabajo libre de acoso, intimidación y conducta abusiva, trato hostil e inhumano u otras prácticas ilegales;

- no tolerar ninguna discriminación por motivos de raza, color, religión, género, edad, discapacidad, orientación sexual, preferencia política u otras características personales; y en general
- fomentar un entorno de trabajo diverso e inclusivo.

Se solicita que los proveedores identifiquen los riesgos y los impactos adversos reales en los derechos humanos relacionados con sus actividades, tomen las medidas adecuadas para reducir el riesgo, garanticen que sus operaciones no causen o contribuyan a abusos de los derechos humanos y rectifiquen cualquier impacto adverso.

2.2 Prácticas laborales

Los proveedores deben:

- proporcionar a todos los empleados un contrato por escrito en un idioma que comprendan, indicando claramente sus derechos y responsabilidades con respecto a los salarios, las horas de trabajo y otras condiciones de empleo;
- proporcionar salarios justos y competitivos, al menos de acuerdo con los (i) convenios laborales colectivos aplicables (si los hubiera), (ii) leyes locales o (iii) las normas emitidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), garantizando al menos un salario digno de acuerdo con las condiciones locales;
- respetar las horas máximas de trabajo, el tiempo mínimo de descanso y el tiempo mínimo de permiso, según lo establecido en los convenios colectivos de trabajo aplicables (si los hubiere), las leyes locales o las normas de la OIT;
- defender la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de conformidad con las leyes aplicables, respetando así el derecho de los trabajadores a comunicarse abiertamente con la gerencia sobre las condiciones de trabajo sin temor a acoso, intimidación, sanción, interferencia o represalia; y
- respetar el derecho de los trabajadores a rescindir su relación laboral tras un previo aviso razonable y a recibir una liquidación adecuada.

2.3 Mecanismo de quejas

Se solicita que los proveedores permitan a los empleados y otras partes interesadas informar preguntas, inquietudes o prácticas potencialmente ilegales en el lugar de trabajo.

3. INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Se solicita que los proveedores compitan por los méritos de sus productos y servicios. Por lo tanto, los proveedores no deben participar en prácticas injustas para obtener una ventaja competitiva y se espera que lleven a cabo sus negocios y operaciones de manera transparente, diligente y moral, siendo la integridad y la ética comercial la base de su relación con UNITED MACHINING SOLUTIONS. Se solicita que los proveedores implementen y mantengan directrices de cumplimiento adecuadas y programas adaptados a sus riesgos.s.

3.1 Antisoborno, Anticorrupción y Pagos Ilegítimos

Los proveedores deben:

- cumplir con todas las leyes y reglamentos antisoborno y anticorrupción aplicables;
- prohibir ofrecer, prometer, hacer, aceptar o acordar algún pago, obsequio, ventaja o favor indebido o ilegítimo, ya sea directo o indirecto, a funcionarios públicos o representantes de clientes, proveedores, sus agentes o cualquier persona relacionada o afiliada que tenga como objetivo influir en las decisiones comerciales o alentarlos de otro modo a actuar en contra de sus obligaciones; esta prohibición se aplica incluso en lugares donde tal actividad no pueda infringir la ley local;
- aplicar procesos adecuados para identificar, prevenir y prohibir cualquier forma o intento de lavado de dinero y fraude; y
- no buscar obtener una ventaja de ningún tipo actuando de manera fraudulenta, engañando a las personas, haciendo afirmaciones falsas o permitiendo que alguna otra persona que les represente lo haga.

3.2 Competencia y antimonopolio

Los proveedores deben:

- cumplir con todas las leyes y reglamentos de competencia aplicables;
- no celebrar acuerdos anticompetitivos formales o informales que fijen precios, coludios, licitaciones, limiten el suministro o asignen o controlen mercados;
- no intercambiar información de precios actual, reciente o futura con competidores;
- no deben participar en cárteles ni en actividades que puedan limitar ilegalmente o afectar a la competencia; y
- no participar en el uso de información privilegiada, es decir, no debe utilizar ninguna información material o no divulgada públicamente obtenida en el curso de su relación comercial con UNITED MACHINING SOLUTIONS como base para negociar o para permitir que otros negocien acciones o valores de cualquier empresa, ya sea directa ni indirectamente.

3.3 Comercio global y control de exportación

Los proveedores deben:

- cumplir con todas las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables, incluidos, entre otros, los controles comerciales, las leyes y reglamentos de control de exportaciones y sanciones y embargos en Suiza, la UE, los EE. UU. y cualquier reglamento nacional aplicable en los países de las operaciones de los proveedores; y
- proporcionar una clasificación e información precisas sobre el control de las exportaciones, obtener licencias y permisos de control de las exportaciones cuando sea necesario y comunicar cualquier declaración cuando sea necesario.

3.4 Protección de la información

Los proveedores deben:

- cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad de datos;
- garantizar que toda la información sensible, confidencial y de propiedad exclusiva, incluida cualquier información de terceros, esté debidamente protegida contra el acceso, la destrucción, el uso, la modificación y la divulgación no autorizados;
- respetar los derechos de propiedad intelectual de UNITED MACHINING SOLUTIONS y de terceros y protegerlos contra el uso indebido; e
- informar a UNITED MACHINING SOLUTIONS sobre cualquier violación de datos sospechada o real, infracción de los derechos de propiedad intelectual o incidentes de seguridad tan pronto como tengan conocimiento de ello.

Se solicita que los proveedores desarrollen, implementen y mantengan métodos y procesos eficaces adecuados a sus productos para minimizar el riesgo de que se entreguen piezas y materiales falsificados. Si se detecta o se sospecha la existencia de piezas o materiales falsificados, es necesario que los proveedores notifiquen inmediatamente a UNITED MACHINING SOLUTIONS sobre dichas piezas o materiales falsificados.

3.5 Conflicto de intereses

Se solicita que los proveedores anticipen y eviten todos los conflictos de intereses o situaciones que den la apariencia de un conflicto y que notifiquen a todas las partes afectadas en caso de que surja un conflicto real o potencial. Esto incluye un conflicto entre los intereses comerciales y los intereses personales o los de familiares cercanos, amigos o asociados.

4. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

Se solicita que los proveedores lleven a cabo sus negocios de una manera que gestione activamente los riesgos en sus operaciones, productos y cadena de suministro. Se solicita que los suministradores establezcan sistemas, políticas y procedimientos de gestión destinados a reducir eficazmente los riesgos para la salud y la seguridad, y a gestionar su rendimiento medioambiental, incluida la integración de las consideraciones de seguridad y medio ambiente en el diseño o servicio de sus productos.

Los proveedores deben:

- respetar todas las leyes y reglamentos medioambientales, sanitarios y de seguridad aplicables;
- asegurarse de que sus productos y servicios cumplen con todos los requisitos de seguridad y calidad aplicables y proporcionar a UNITED MACHINING SOLUTIONS las Declaraciones CE correspondientes (a menos que UNITED MACHINING SOLUTIONS renuncie a este último);
- comunicar a UNITED MACHINING SOLUTIONS información actualizada sobre cuestiones medioambientales, sanitarias y de seguridad de sus productos para permitir un uso seguro de los productos durante toda su vida útil; y
- proteger eficazmente a sus empleados, visitantes, socios comerciales, usuarios finales, terceros y comunidades locales contra los peligros que amenacen la vida, la salud y el medio ambiente inherentes a sus procesos y productos.

Además, se solicita que los proveedores:

- promuevan y fomenten el desarrollo, la fabricación, el transporte, el uso y la eliminación seguros y ambientalmente racionales de los productos;
- utilizar los recursos de forma eficiente;
- reducir los desechos y las emisiones a la atmósfera, el agua y el suelo;
- aplicar tecnologías energéticamente eficientes y respetuosas con el medio ambiente; y, en general,
- minimizar el impacto negativo en la biodiversidad, el cambio climático y la escasez de agua siempre que sea posible y económicamente razonable.

5. MATERIALES Y SUSTANCIAS

Los proveedores deben:

- cumplir con todas las disposiciones legales y directivas relacionadas con sustancias y materiales, en particular REACH (Reglamento (CE) n.º 1907/2006), RoHS (Directiva 2011/65/UE), CLP (Reglamento (UE) n.º 1297/2014), el la Ley de Control de Sustancias Tóxicas de EE. UU. y otras normas y reglamentos que puedan establecerse en acuerdos de suministro individuales;
- proporcionar fichas de datos de seguridad precisas y completas, así como cualquier otra información y datos exigidos por la ley o razonablemente solicitados por UNITED MACHINING SOLUTIONS;
- declarar a UNITED MACHINING SOLUTIONS que se han observado y cumplido todas las disposiciones y directivas que corresponden a sustancias y materiales (incluida la legislación nacional); y
- cooperar con UNITED MACHINING SOLUTIONS para permitir que se cumplan los requisitos posteriores en relación con los productos y/o servicios de los proveedores.

Además, se solicita que los proveedores:

- trabajar para eliminar, si es técnicamente factible, cualquier sustancia y mineral prohibido, restringido o controlado; y
- anticipar las futuras restricciones normativas sobre sustancias para garantizar la continuidad del suministro.

6. MINERALES DE CONFLICTO

Los proveedores deben:

- cumplir con todas las disposiciones y directivas legales relativas a los minerales de conflicto, en particular el Reglamento (UE) 2017/821) sobre minerales de conflicto y el artículo 1502 de la Ley Dodd-Frank
- establecer una política y un sistema de gestión para garantizar razonablemente que los “minerales de conflicto”, así como el material crítico, que puede estar contenido en sus productos, se obtengan de forma responsable
- apoyar los esfuerzos para erradicar el uso de cualquier mineral de conflicto que financie o beneficie directa o indirectamente a grupos armados;
- llevar a cabo la debida diligencia y proporcionar a UNITED MACHINING SOLUTIONS datos de apoyo sobre sus orígenes y cadena de custodia para estos minerales cuando se solicite; y
- cooperar con UNITED MACHINING SOLUTIONS para permitir que se cumplan los requisitos posteriores en relación con los productos y/o servicios de los proveedores.

7. GOBERNANZA

7.1 Cultura de denuncia

Se solicita que los suministradores proporcionen a los trabajadores y a terceros acceso a canales de denuncia adecuados para solicitar asesoramiento o plantear inquietudes jurídicas o éticas sin temor a represalias, incluidas las posibilidades de denuncia anónima. Además, se solicita que los proveedores eviten, detecten y corrijan las represalias.

Si usted o sus empleados consideran que no se cumplen los términos de este Código de conducta para proveedores, o que UNITED MACHINING SOLUTIONS no está actuando de acuerdo con su propio Código de conducta, lo invitamos a plantear sus inquietudes a través del canal de denuncia de irregularidades de UNITED MACHINING SOLUTIONS. www.ums.integrityline.com.

7.2 Incumplimiento

Cualquier incumplimiento grave o deliberado de los principios y requisitos establecidos en este Código de conducta para proveedores puede considerarse como un impedimento sustancial de la relación contractual entre el proveedor y UNITED MACHINING SOLUTIONS. Si se sospecha que un proveedor no está cumpliendo con los principios y disposiciones aquí descritos, nos reservamos el derecho de solicitar información detallada y justificación sobre las circunstancias pertinentes. Además, para verificar el cumplimiento de los proveedores, nos reservamos el derecho de auditar e inspeccionar las operaciones e instalaciones de los proveedores, a nuestro propio costo y con un aviso previo razonable, con o sin el apoyo de un tercero. Si los resultados de dicha auditoría o inspección nos hacen opinar que un proveedor no cumple con este Código de conducta para proveedores, se tomarán las medidas correctivas necesarias de manera oportuna, según lo indiquemos.

En el caso de que un proveedor no cumpla de manera demostrable con este Código de conducta para proveedores o no implemente medidas de mejora dentro de un período adecuado, UNITED MACHINING SOLUTIONS se reserva el derecho de revisar la relación comercial y rescindir o emprender acciones correctivas según esté disponible en virtud del o los contratos de adquisición correspondientes.

Berna, 1 de julio de 2025

La dirección de UNITED MACHINING SOLUTIONS



United Machining Solutions AG
Wankdorfallee 5
3014 Bern
Suiza
Tel. +41 31 356 01 11
info@ums.swiss
www.ums.swiss

Toda la información relativa al cumplimiento de la normativa puede consultarse también en nuestro sitio web:

➤ www.ums.swiss/corporate-responsibility

